Banco Santa Cruz
Vemos el futuro juntos

Telenlace
809.200.0220
Bancanet
www.bsc.com.do
www.bancosantacruz.com.do
RNC 1-02-01292-1

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
07/03/2016 1:45 PM s.martinez
45516

07 de marzo de 2016

Señor
Gabriel Castro
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Avenida César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Ciudad.-

Asunto: Notificación de Hecho Relevante.

Estimados señores:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el articulo 12, numeral 3), literal e) de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado adoptada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015) identificada bajo la numeración R-CNV-2015-33-MV, tenemos a bien informarles por su naturaleza de hecho relevante lo siguiente:

> **Unico:** El Banco Múltiple Santa, S.A., ha modificado sus Estatutos Sociales, dicha modificación fue aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular ADM/0318/16 de fecha 25 de febrero del 2016 y la Circular ADM/1703/15 de fecha 28 de diciembre del 2015 en donde otorgó la no objeción al proyecto de modificación.

Sin otro particular, saludos cordiales,

Fausto Pimentel
Presidente

BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ, S.A.
Santo Domingo, R.D.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RECIBIDO
29 DIC 2015
BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ, S. A.

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

CIRCULAR (SIB):
ADM/ 1703 /15

28 DIC 2015

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
07/03/2016 1:45 PM s.martinez
45516

Señor
Fausto Arturo Pimentel Peña
Presidente
Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.
Av. Lope de Vega No. 21
Santo Domingo, D. N.

Asunto : **No objeción al proyecto de modificación de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las nuevas disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y a la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores, constancia de recepción de las Declaraciones Juradas de los Miembros del Consejo de Directores Independientes, así como prórroga excepcional de sesenta (60) días para la implementación del citado proyecto.**

Ref. : Comunicación recibida en fecha 08 de diciembre de 2015 con el No. RC-15-019277.

Distinguido señor Pimentel:

Cortésmente, esta Superintendencia de Bancos tiene a bien dar respuesta a la comunicación de referencia, mediante la cual solicita no objeción al proyecto de modificación de sus Estatutos Sociales, para adecuarlos al Reglamento sobre Gobierno Corporativo, aprobado en la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 19 de abril de 2007, modificado por la Primera Resolución del 02 de julio de 2015, y a la Ley No. 19-00 del Mercado de Valores de fecha 08 de mayo de 2000 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 664-12 del Poder Ejecutivo del 07 de diciembre de 2012; así como la aprobación de las Declaraciones Juradas de los Miembros del Consejo de Directores Independientes y el otorgamiento de una prórroga de sesenta (60) días para la implementación del referido proyecto, conocido en Acta de Asamblea General Extraordinaria del 26 de noviembre de 2015; en cumplimiento a lo establecido en el literal c), del Artículo 37 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del 21 de noviembre de 2002, y el literal a), numeral 2, Artículo 47 del Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación, emitido por la Junta Monetaria mediante la Primera Resolución del 11 de mayo de 2004.

Luego de evaluar el contenido del referido proyecto y la documentación corporativa remitida, se determinó que los mismos se ajustan a las disposiciones precedentemente señaladas y el Derecho común, por lo que este Organismo Supervisor no presenta objeción a que el Banco Múltiple Santa Cruz, S. A. realice la modificación propuesta de los Estatutos Sociales y de la documentación corporativa afectada por el proceso de adecuación antes señalado.

En cuanto a la solicitud de prórroga, para que la modificación estatutaria sea conocida y aprobada en el plazo establecido en la Asamblea General Extraordinaria, así como lo relativo a las funciones del Auditor Interno, esta Superintendencia de Bancos autoriza al Banco Múltiple Santa Cruz, S. A., una prórroga excepcional de sesenta (60) días calendario contados a partir del 14 de diciembre de 2015, a fin de que pueda realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo y sea sometida a la aprobación de la Asamblea General Extraordinaria.

Una vez formalizada la modificación estatutaria, la entidad deberá remitir el Acta del Órgano Corporativo competente acompañada de la versión definitiva de los Estatutos Sociales, debidamente registrados, en cumplimiento a la Ley 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada del 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley 31-11 del 10 de febrero de 2011, y la Ley 3-02 sobre Registro Mercantil del 18 de enero de 2002, a los fines de obtener la autorización definitiva para su adecuación al referido Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

Atentamente,

Luis Armando Asunción Alvarez
Superintendente

LAAA/JGMA/URA/GC/TERC/FRR/SM/lcs
Depto. de Registros y Autorizaciones